

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA CARLOS
IBÁÑEZ GRAPHICS S.A. CAPITAL
AUTORIZADO: US \$1,600.00.....
CAPITAL SUSCRITO: US \$800.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de abril de dos mil seis, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENCINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor CARLOS ALFONSO IBAÑEZ FERNANDEZ-MADRID, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y la señora NIZA MERCEDES CELY ICAZA, divorciada, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en este contrato: CARLOS ALFONSO IBAÑEZ FERNANDEZ-MADRID, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana; NIZA MERCEDES CELY ICAZA, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, ambos por sus propios derechos. SEGUNDA: DENOMINACIÓN.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará CARLOS IBAÑEZ GRAPHICS S.A., la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidiere.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía

se dedicará a todo lo relativo a la publicidad y mercadotecnia, podrá también realizar contratos publicitarios con y/o sin exclusividad. Así como también se dedicará a la creación, comercialización, distribución de documentales, institucionales, videos musicales y de otro tipo, comerciales de televisión, publicity, propaganda, armajes publicitarios para videos publicitarios y/o filmaciones publicitarias. Se dedicará también a la elaboración de publicidad de todo medio así como: radial, televisiva, comercial, prensa, revistas, e-mail, mensajería electrónica, afiches, panfletos, trípticos, dípticos, a la elaboración de todo tipo de publicidad para todos los medios. También se dedicará al diseño, compraventa, creación, comercialización, actualización de páginas Web. También se dedicará al diseño, manufactura, distribución y comercialización de prendas y accesorios de vestir como por ejemplo, camisetas, buzos, chompas, gorras, entre otros. También se dedicará a la creación y elaboración de todo tipo de productos promocionales. También se dedicará a la creación, diseño, comercialización, compraventa de tarjetas, empaques, logos comerciales, papelería. También se dedicará a la creación, compraventa, construcción, creación, comercialización, diseño de vallas y letreros publicitarios. La compañía también se dedicará a la creación e invención de productos y servicios de todo tipo y/o clase. Podrá también dedicarse a la organización, promoción de espectáculos, convenciones y/o eventos generales y publicitarios. Así mismo podrá contratar personal de apoyo para eventos y/o espectáculos. También podrá organizar seminarios, cursos, talleres de capacitación de personal y de actualización de todo tipo. También podrá realizar encuestas y/o consultas estadísticas para el estudio de mercado, tendencias políticas y demás indicadores económicos y de la realidad social. Así mismo se dedicará también a prestar asesoría para todo tipo de investigaciones de mercadeo y comercialización interna, a la asesoría en general de proyecciones empresariales y manejo de riesgos. También podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales

especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación arquitectónica o diseño de interiores o exteriores. Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de estos proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica elaboración de estudios de suelo y de agua. También podrá dedicarse al envío y/o recepción, entrega de documentos y/o paquetes dentro del Ecuador y fuera del territorio ecuatoriano y viceversa, importación, compra, venta, comercialización, distribución de muebles y accesorios para el hogar, la venta de muebles y suministros de oficina; la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos coma treinta y cinco libras, así como en caja de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, construcción y mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de

los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnico y otros; prestación de servicios de reparar, arrendar, maquinas y equipos técnicos en la especialidad de computación y sus componentes en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros,

folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería,

productos farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de las vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, y comercialización sus servicios tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,

canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objetivo; también podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar y controlar proyectos de desarrollo urbano, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la fiscalización y evaluación de proyectos urbanos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, en los campos arquitectónicos, y de diseño,

a la investigación de usos de suelo y a la investigación de recursos naturales, sean estos renovables o no renovables; se dedicará también a todo lo relativo a la publicidad directa o indirecta, podrá también realizar contratos publicitarios con y/o sin exclusividad. Así como la creación, compraventa, construcción, invención, comercialización, diseño de vallas y letreros publicitarios. También se dedicará al diseño, compraventa, creación, comercialización, actualización de páginas Web. Se dedicará también a la elaboración de publicidad de todo medio así como: radial, televisiva, comercial, prensa, revistas, e-mail, mensajería electrónica, afiches, panfletos, trípticos, dípticos, a la elaboración de todo tipo de publicidad para todos los medios. También se dedicará a la creación, diseño, comercialización, compraventa de tarjetas, empaques, logos comerciales, papelería. La compañía también se dedicará a la creación e invención de productos y servicios de todo tipo y/o clase. También se dedicará a la comercialización, distribución de documentales, videos, comerciales, publicity, propaganda, armajes publicitarios para videos publicitarios y/o filmaciones publicitarias. Podrá también dedicarse a la organización, promoción de espectáculos, convenciones y/o eventos generales y publicitarios. Así mismo podrá contratar equipos de apoyo para eventos y/o espectáculos. También podrá organizar seminarios, cursos, talleres de capacitación de personal y de actualización de todo tipo. También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución de aparatos y equipos dedicados a los servicios de limpieza para casas, locales comerciales, oficinas, calles, aceras, vehículos, naves, aeronaves, computadores, cámaras frigoríficas, equipos eléctricos y/o electrónicos, alfombras, techos, tejados, alambrados, saneamiento de paredes. También podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, localizar, eliminar, controlar todo tipo de plagas, sean estas de tipo animal, insectos, corrosión y moho. También se podrá dedicar a la venta, comercialización y distribución tanto en el

territorio nacional como en el extranjero de de revistas, catálogos, folletos, panfletos, libros de todo tipo sean estos de estudios económicos financieros de organización, administración, auditoria e investigación. También podrá dedicarse al envío y/o recepción, entrega de documentos y/o paquetes dentro del Ecuador y fuera del territorio ecuatoriano y viceversa. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) CARLOS ALFONSO IBÁÑES FERNADEZ MADRID, por sus propios derechos ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada una de ellas, tal como costa en el Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagará en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.- b) NIZA

MERCEDES CELY ICAZA, por sus propios derechos ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un VEINTICINCO POR CIENTO del valor de cada una de ellas, tal como consta en el Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagará en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.-. OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo:- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social. - La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero. Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizaran sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: La Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

En las Juntas Generales Ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos con relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al gerente general y al presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) elegir un comisario, quien durará un año en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente

la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; ; Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente general y/o el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma INDIVIDUAL. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo a realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o cuando necesite autorización de la Junta General; Artículo Décimo Primero.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, ya sean de índole civil o mercantil, pero relacionado con su objeto social; e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general, todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; e) Nombrará y despedirá trabajadores, previo las formalidades de ley; g) constituir mandatos generales o especiales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Presentar informes anuales a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con el estado financiero y el proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones que les confiera la Ley y el presente estatuto. Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Presidente: Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual; Subrogar al gerente general en caso de falta, ausencia o



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7086488
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912117538 EGAS VALENCIA MARIA TERESA
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/04/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

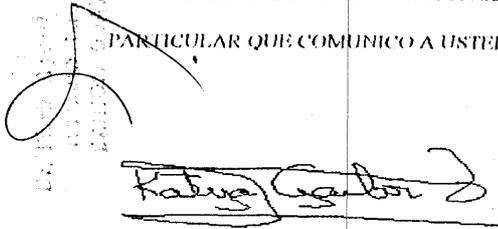
NOMBRE PROPUESTO: CARLOS IBAÑEZ GRAPHICS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7086488

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 5/5/2006 1:42:58 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


KATYA GAIBOR DE CORONEL
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

ECUATORIANA***** V4333V2244
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 IBANEZ FERNANDEZ MADRID CARLOS ALFONSO
 IBANEZ FERNANDEZ MADRID PLAZA
 17/07/2003
 0479264

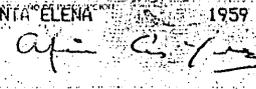
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091584744-6
 IBANEZ FERNANDEZ MADRID CARLOS ALFONSO
 GUAYAS/GUAYAS/ARBO / CONCEPCION/
 01 MAR 27 E
 08 37 H
 1577

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 84-8983 091584744
 NUMERO CEDULA
 IBANEZ FERNANDEZ MADRID CARLOS ALFONSO
 APELLIDO Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON

J

ECUADOR
 CASADO
 SUPERIOR
 TÉCNICO CELY
 MERCEDES ICAZA
 GUAYAQUIL
 14/03/2005
 REN 1097736


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRACION
 CIUDADANIA No 090554406-0
 CELY ICAZA NIZA MERCEDES
 GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA
 27 DE DICIEMBRE 1959
 FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0007 00020 F
 GUAYAS/SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1959


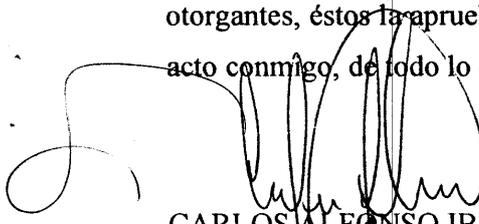

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2005
 090554406 0 0183- 103

CELY ICAZA NIZA MERCEDES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI

DUPLICADO USD 2
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000284 18/05/2005 12:14:53

J

impedimento. Presidir la Junta General de Accionistas y las demás atribuciones establecidas en la ley. Artículo Décimo Tercero: disolución.- la compañía se disolverá por las causas determinadas en el Artículo tres seis uno de la codificación vigente de la Ley de Compañías. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada María Teresa Egas Valencia, para realizar todas las diligencias legales para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía CARLOS IBAÑEZ GRAPHICS S.A., incluyendo el Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. Firmado) Abogada María Teresa Egas Valencia. Registro Profesional diez mil seiscientos veintidos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifican los otorgantes. El capital suscrito de la compañía anónima en formación CARLOS IBAÑEZ GRAPHICS S.A. es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.-
----- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ALFONSO IBAÑEZ FERNANDEZ-MADRID

C. C. 091584744-6

C.V. 84-0303


NIZA MERCEDES CELY ICAZA

C.C. 090554406-0

C.V. 0183-108


EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CARLOS IBÁÑEZ GRAPHICS S.A. Otorgada mediante escritura pública el día 28 de Abril del dos mil seis, ante mi Notario Trigésimo Titular doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0003269 suscrita el 15 de Mayo del año 2006.- Por la abogada Roxana Gómez de Pesántez. Especialista Jurídico.- Guayaquil quince de mayo del año dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 23.196
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06.G.IJ.0003269**, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **15 de mayo del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CARLOS IBÁÑEZ GRAPHICS S.A.**, de fojas **50.389 a 50.410**, Registro Mercantil número **9.416**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 23196
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 4/1/06

REVISADO POR: *M*



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000009778

Guayaquil, 21 JUN. 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CARLOS IBAÑEZ GRAPHICS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO